

**VERACRUZ**  
*comienza*  
**Contigo**





SEGOB  
ESTADO DE VERACRUZ

IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES

# CREACIÓN DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



## OBJETIVO DE LOS IMM

- ❖ Aportar los elementos necesarios para que en el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal se atiendan las demandas y necesidades específicas de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades;
- ❖ Promover Políticas Públicas Municipales con Perspectiva de Género para lograr el desarrollo humano sustentable de la población femenina y favorecer el desarrollo educativo, económico y social e instrumentar medidas que permitan la plena participación política y social de las mujeres;
- ❖ Promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos fundamentales;
- ❖ Promover, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación de las mujeres;
- ❖ Cumplir con las atribuciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, así como la Ley para prevenir la Discriminación, leyes aplicables para el Estado de Veracruz.



SEGOB  
ESTADO DE VERACRUZ

IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES

# TAREAS BÁSICAS DE UN IMM

- ❖ Elaborar un Diagnóstico Situacional entre mujeres y hombres a nivel municipal e Impulsar que se incluya en el Plan Municipal de Desarrollo las demandas de las mujeres;
- ❖ Conocer la estructura del Ayuntamiento, así como todos los programas que se implementan y pugnar que se focalicen los bienes y servicios a aquellas localidades con mayor desigualdad hacia las mujeres;
- ❖ Colaborar y coordinar con todas las áreas del ayuntamiento, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que actúen a favor de los derechos humanos de las mujeres;
- ❖ Promover la organización de mujeres el acceso a programas que puedan favorecer el adelanto de las mujeres.



# PUNTOS BÁSICOS PARA SU CREACIÓN

- ❖ Creación y aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento
- ❖ Designación y aprobación de la Directora del IMM por el Cabildo.
- ❖ Elaboración del Reglamento Interno del IMM y Manual de Organización.
- ❖ Creación de manuales de operación y documento rector que permita institucionalizar y fortalecer las acciones de los IMM.
- ❖ Modificación de Bando de Policía y Gobierno con perspectiva de Género.
- ❖ Presupuestos Municipales con Perspectiva de Género para el IMM.



## COMO ÓRGANO CENTRALIZADO

- ▶ La Regiduría de Equidad de Género presentará la propuesta a las autoridades municipales: Presidenta/e, Síndica/o, así como las Regidoras/es.

Bajo estas justificaciones:

1. Dar cumplimiento a la Constitución Política Mexicana y demás normatividades nacional y estatal (principios de igualdad y no discriminación)
2. Por las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres existentes en el municipio.
3. Discusión de la propuesta en cabildo : levantándose acta y quedando asentada la confirmación del IMM como una estructura operativa básica en un lugar específico digno para sus operaciones y así mismo queda definido un presupuesto público específico del desarrollo de las acciones para crear políticas públicas.



4.- Se nombra la directora con la normatividad de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

5.- Se realiza acto protocolario de instalación del IMM y toma de protesta de la directora y equipo operativo.

6.- Se remite al IVM la información y documentación comprobatoria.



SEGOB  
ESTADO DE VERACRUZ

IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES

# IMM DESCENTRALIZADO

Se crea la comisión de Equidad y Género en sesión de cabildo

En el **artículo 40 fracción XVII** de la Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML).

2.- La Comisión de Equidad de Género del Municipio elabora el proyecto de creación como organismo Público Descentralizado que debe contener:

- Fundamento jurídico
- Denominación
- Objetivo del IMM
- Órgano de Gobierno: junta de Gobierno que rige las acciones del IMM
- Patrimonio (presupuesto asignado por el municipio y otras fuentes).
- Domicilio legal en un espacio físico
- Área y personal que integrarán el IMM.



## En la sesión de Cabildo

- ✓ El proyecto se presenta en sesión de cabildo a las y los ediles (Art. 35 fracción XI y XV de la LOML).
- ✓ Se acuerda la creación del IMM de conformidad con las condiciones presupuestales reglamentarias municipales.

Todo lo anterior queda acentado en el Acta de Sesión de Cabildo que contendrá una relación de los puntos tratados, esta se levantará en un libro foliado y una vez aprobada, la firmarán todos los presentes y el Secretario del Ayuntamiento. (Art. 35 fracción XI y XV de la LOML).



Para crear el Instituto Municipal de las Mujeres como Organismo Público Descentralizado (OPD) el Ayuntamiento a través de su Secretario envía al Congreso del Estado.

- ✓ Oficio elaborado por el Secretario del Ayuntamiento y que firma el Presidente o la Presidenta Municipal donde solicita la aprobación
- ✓ Acta de Cabildo con el Acuerdo de aprobación y creación del Instituto Municipal de las Mujeres.
- ✓ Proyecto de creación del Instituto elaborado por la Comisión de Equidad de Género Municipal.
- ✓ Acuerdo Nacional para la Igualdad, firmado por Presidente o Presidenta Municipal.
- ✓ Acuerdo Estatal para la Igualdad firmado por Presidente o Presidenta Municipal.



SEGOB  
ESTADO DE VERACRUZ

IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES

La Mesa Directiva del H. Congreso de Veracruz recibe la solicitud del Ayuntamiento y turna a:

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal,  
La Comisión Permanente de Igualdad de Género

Emite dictamen con proyecto de acuerdo  
lo presenta al pleno del Congreso del Estado.

Se aprueba la creación del Instituto Municipal de las Mujeres como OPD.

Se registra en la Gaceta Legislativa

Se le comunica al Presidente o Presidenta Municipal mediante oficio.

De conformidad con el art. 70 F. IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, tramitar la publicación de las disposiciones de observancia general que acuerde el Ayuntamiento en la Gaceta Oficial.

El o la Presidenta Municipal comunica la constitución del Instituto a su Directora, con copia de la documentación generada durante el proceso de su creación.

El Instituto Veracruzano de las Mujeres registra la creación del Instituto Municipal de las Mujeres como OPD.



**SEGOB**  
ESTADO DE VERACRUZ

**IVM**  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES

El Secretario del Ayuntamiento es el responsable de tramitar la publicación de las disposiciones de observancia general que acuerde el Ayuntamiento en la Gaceta Oficial (Art. 70 Fracc. IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre).

- ❖ El o la Presidenta Municipal comunica la constitución del Instituto a su Directora, con copia de la documentación generada durante el proceso de su creación.
- ❖ El Instituto Veracruzano de las Mujeres registra la creación del Instituto Municipal.
- ❖ Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Estado la aprobación de creación del Instituto Municipal de las Mujeres queda legalmente constituido





**Guía  
Para crear el Instituto Municipal de las Mujeres:**





SEGOB  
ESTADO DE VERACRUZ

IVM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LAS MUJERES



**VERACRUZ**  
*Gobierno del Estado*

## **Instituto Veracruzano de las Mujeres**

Av. Adolfo Ruiz Cortines no. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia,  
CP 91020, Xalapa, Ver.

01 (228) 817 1009 y

817 0789 Ext. 1308

Horario: L-V de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

**[www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)**